
**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**
11° período de sesiones
(20 a 30 de enero de 1992)
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/47/38)

Observaciones finales del Comité: Barbados

Informes iniciales

27. El Comité examinó el informe inicial de Barbados (CEDAW/C/5/Add.64) en sus sesiones 190ª y 194ª celebradas los días 20 y 23 de enero de 1992.

28. Al presentar el informe, el representante de Barbados declaró que la dedicación de su Gobierno a la eliminación de la discriminación contra la mujer se había puesto de manifiesto con la aprobación por unanimidad de una resolución parlamentaria relativa al mejoramiento de la condición de la mujer, con la promulgación de una Carta para la Mujer y del Plan Nacional de Desarrollo, con la creación de la Comisión Nacional sobre el Estatuto de la Mujer y de la Oficina de Asuntos de la Mujer en 1976, con la aceptación por el Parlamento del informe de la Comisión Nacional, y con la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y del Convenio de la OIT (No. 100) relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. Los problemas con que se tropezó al preparar el informe del país se debieron a la dificultad de obtener información estadística desglosada por sexo y al escasísimo personal con que cuenta la Oficina de Asuntos de la Mujer.

29. El representante dijo que se había progresado considerablemente en lo relativo a la eliminación de algunas formas reconocidas de discriminación contra la mujer de las que existía constancia gracias a la ejecución sistemática del programa de acción nacional. En su empeño por proporcionar información sobre la condición jurídica y social de la mujer en el país, la Comisión Nacional sobre el Estatuto de la Mujer presentó 212 recomendaciones encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer en todos sus aspectos, de las cuales se pusieron en práctica 190 durante el período en que se preparó el informe. Una vez aceptado el informe de la Comisión Nacional por el Parlamento, la Oficina de Asuntos de la Mujer distribuyó las recomendaciones entre los ministerios y organismos pertinentes y celebró una conferencia nacional con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y organismos del sector privado a fin de facilitar la puesta en práctica de las recomendaciones.

30. El representante señaló que los progresos logrados en el país en esta esfera se habían caracterizado por un enfoque no militante respecto de la eliminación de la discriminación. Al aplicarse el plan de acción nacional, hubo que reconocer la realidad social y cultural de las mujeres de Barbados. Muchas mujeres celebraron los cambios y la supresión de las barreras sociales que se oponían a su desarrollo y su participación, pero otras temían las consecuencias que aquello podía tener sobre sus relaciones familiares y de trabajo. Las propias mujeres y también los hombres empezaban a aceptar ya de buen grado los avances sociales logrados por las mujeres de Barbados. La participación activa de 44 organizaciones de mujeres facilitaba el proceso de integración. La Oficina de Asuntos de la Mujer organizaba también seminarios sobre participación política y toma de conciencia para capacitar a la mujer en funciones directivas. Al esbozar brevemente los elementos principales del informe, el representante mencionó las nuevas medidas sobre la violencia contra la mujer que se habían adoptado desde que se preparó el informe y, por último, enumeró las cuestiones en las que había que realizar progresos y que necesitaban apoyo, tales como el fortalecimiento de la Oficina, la

modificación de algunas leyes, el mejoramiento de la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones políticas y civiles, un mayor apoyo a la mujer en los sectores de trabajadores autónomos y empresarial, el fortalecimiento de las bases de datos y la introducción de enmiendas en la Constitución.

31. Al formular observaciones generales, los miembros del Comité expresaron su reconocimiento por la calidad del informe, que era franco, conciso e informativo, estaba bien estructurado y se atenía estrictamente a las directrices generales, y también por su excelente presentación. El informe daba una idea precisa del firme compromiso del Gobierno y de las organizaciones no gubernamentales con respecto al adelanto de la mujer. En los anexos del informe se indicaban las iniciativas que había tomado el Gobierno para informar a las mujeres sobre sus derechos. A los miembros les había parecido muy notable que se hubiera puesto en práctica un gran número de las recomendaciones de la Comisión Nacional sobre el Estatuto de la Mujer, si bien faltaba todavía mucho por hacer en lo concerniente al adelanto de las mujeres de Barbados. Por ejemplo, muchos expertos observaron que, a pesar del elevado porcentaje de mujeres que votaban, la mujer apenas estaba representada en el Parlamento o en otros altos cargos políticos y, por lo tanto, a las mujeres les iba a resultar difícil promocionarse si no podían participar en la planificación y el desarrollo del país. Algunos expertos quisieron saber los motivos de que hubiera un elevado porcentaje de mujeres que eran cabezas de familia y qué profesiones desempeñaban éstas. Hicieron preguntas acerca de la relación entre turismo y prostitución y preguntaron si la gran importancia que tenía el turismo en el país sólo servía para proporcionar a más mujeres empleos insignificantes o si era causa de que hubiera más mujeres en puestos directivos. Se expresó el deseo de que los informes futuros incluyeran más datos estadísticos desglosados por sexo. Se expresó preocupación por el hecho de que el informe abarcara únicamente los años 1982 a 1987 y se señaló que debía haber incluido más información sobre la situación actual, en especial sobre los temas en los que el Gobierno centraba su atención actualmente.

32. Con respecto a los artículos 2 y 3, los miembros solicitaron más información sobre las recomendaciones que había adoptado la Comisión Nacional sobre el Estatuto de la Mujer, sobre las excepciones previstas en la Constitución y sobre el presupuesto de la Comisión. También quisieron saber con qué consignaciones presupuestarias contaba la Oficina de Asuntos de la Mujer y la relación que existía entre la Oficina y el mediador. Preguntaron si se habían hecho públicos los asuntos de los que se había ocupado el mediador. Preguntaron acerca de los resultados de las indagaciones que estaba haciendo la Comisión sobre la familia monoparental, con especial referencia al papel de la mujer en ese caso. También preguntaron si los tribunales podían remitirse directamente a la Convención, si la Comisión podía proponer proyectos de ley, si todas las mujeres podían tener acceso al Plan de Asistencia Letrada y si ésta era gratuita.

33. Con respecto al artículo 4, los miembros preguntaron si la Oficina de Asuntos de la Mujer había estudiado la posibilidad de que se adoptaran medidas de acción afirmativa y medidas especiales provisionales, como un sistema de cupos.

34. En relación con el artículo 5, los miembros solicitaron más información sobre programas para eliminar la violencia contra la mujer, sobre los tipos de violencia más frecuentes y si entre éstos se contaba la violencia en el hogar, sobre los servicios existentes para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia y sobre estadísticas relacionadas con el tema. Quisieron saber si la violencia en el hogar constituía un delito penal y, en caso afirmativo, qué penas se aplicaban. Preguntaron si los programas que se habían introducido para modificar las pautas de conducta sociales y culturales habían dado resultados y si se habían realizado análisis sobre las razones de que hubiera preponderancia de mujeres en determinadas profesiones. También preguntaron si el Gobierno prestaba alguna ayuda a las organizaciones de mujeres.

35. Con respecto al artículo 6, los miembros quisieron saber hasta qué punto constituía un problema la prostitución, preguntaron si había un vínculo discernible entre el desempleo y la prostitución y expresaron la opinión de que las mujeres de entre 15 y 24 años podían no ser arrastradas a la prostitución si existía un programa funcional para ellas. Preguntaron si la prostitución constituía un delito o si la declaración de culpabilidad se dejaba a la decisión arbitraria de un magistrado y si sólo se enjuiciaba a la prostituta o también al cliente y al proxeneta. Preguntaron si se protegía a las prostitutas por medio de algunas disposiciones jurídicas especiales o si la violación y la violencia en relación con la prostitución estaban contempladas en las disposiciones jurídicas generales. Los miembros quisieron saber qué tipo de medidas preventivas se habían adoptado en relación con la prostitución, cuáles eran sus resultados y si existían programas de rehabilitación. Preguntaron si la promoción del turismo había provocado un aumento de la prostitución y se solicitó más información acerca de la relación entre la prostitución y el VIH y el SIDA.

36. En cuanto al artículo 7, se expresó preocupación por el reducido número de mujeres que se dedicaban a la política a pesar de la dedicación del Gobierno al adelanto de la mujer, a pesar del elevado porcentaje de mujeres alfabetizadas y educadas y a pesar del elevado porcentaje de mujeres que votaban. Los miembros preguntaron si las mujeres no deseaban ocupar puestos directivos, por qué había tantas organizaciones de mujeres, si las organizaciones de mujeres procuraban que las mujeres tomaran conciencia de su responsabilidad política, si los partidos políticos habían tratado de aumentar el número de mujeres y si las propias mujeres no iban a sumarse a los esfuerzos por presentar sus candidaturas y promover a otras candidatas. Los miembros quisieron saber las razones de que hubiesen fluctuado las pautas de votación de la mujer entre 1966 y 1986 y preguntaron si los miembros del Senado eran elegidos o nombrados y, en el segundo caso, por qué no había nombrado el Gobierno más mujeres.

37. Con respecto al artículo 8, los expertos hicieron comentarios sobre la baja representación de mujeres en el servicio diplomático y preguntaron si existían programas para alentar a la mujer a ingresar en él y alcanzar los escalones superiores.

38. En cuanto al artículo 9, los miembros celebraron la intención del Gobierno de revisar la Ley de Ciudadanía, que era discriminatoria.

39. En relación con el artículo 10, a los expertos les pareció muy notable que hubiera una tasa tan baja de analfabetismo. Pidieron estadísticas sobre el porcentaje de matrículas en la enseñanza secundaria y terciaria desglosadas por sexo. Preguntaron qué porcentaje de escuelas públicas seguían un sistema mixto de educación, por qué era tan elevado el porcentaje de muchachas que estudiaban comercio y si existían planes para incluir en los programas escolares los temas de la educación sexual y de la planificación de la familia.

40. En relación con el artículo 11, se hicieron preguntas acerca de la situación económica de los numerosos hogares encabezados por mujeres y la disponibilidad de programas de bienestar social del Gobierno. Los miembros preguntaron si existía alguna disposición jurídica que contemplase la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Solicitaron más información acerca del Plan de Asistencia Letrada. No estaba claro si correspondía a la institución del mediador o a la disponibilidad de asistencia letrada. Se expresó reconocimiento por la inclusión del trabajo agrícola en el producto interno bruto. Los miembros preguntaron si había una tasa fija anual de contribución al plan de pensiones y cuál era la proporción pagada por los empleadores frente a la de los empleados. Preguntaron si, en caso de despido por razones de embarazo, las mujeres que obtenían reparación podían volver a ocupar su puesto anterior o recibían sólo una indemnización. También preguntaron si las leyes prohibían la discriminación en el empleo contra las mujeres embarazadas que solicitaran

trabajo. Los miembros quisieron saber si la licencia de maternidad de 12 semanas se concedía con la paga íntegra. Un experto elogió la franqueza con que se decía en el informe que era difícil proporcionar guarderías para las madres lactantes en el lugar de trabajo. Varios miembros formularon observaciones sobre la protección excesiva que representaban las medidas relativas a la seguridad y la salud de las mujeres en el lugar de trabajo y preguntaron si les estaba prohibido a las mujeres el trabajo nocturno. También quisieron saber si había planes para ofrecer un descuento fiscal a las mujeres solteras que fueran cabezas de familia.

41. Con respecto al artículo 12, se pidió que se aclarara si el aborto era legal y si se había eliminado el problema de los abortos clandestinos. Los miembros preguntaron si las adolescentes tenían acceso a información sobre planificación de la familia y anticonceptivos, si éstos eran gratuitos y si las mujeres podían recibir asesoramiento sobre planificación de la familia sin el consentimiento del marido. Se hicieron preguntas acerca de la tasa de mortalidad femenina y de las causas de mortalidad.

42. Con respecto al artículo 13, los miembros expresaron preocupación por la disposición según la cual sólo el marido tenía acceso por lo general a los subsidios por hijos a cargo.

43. En cuanto al artículo 14, se pidió que se aclarara si las mujeres de las zonas rurales o urbanas participaban en la agricultura y si había diferencias en la educación escolar de las mujeres de las zonas rurales.

44. En relación con el artículo 16, los miembros preguntaron si había leyes específicas que facultaran a los tribunales a decidir con respecto a los derechos de propiedad en las relaciones no matrimoniales, por qué había tantas uniones no matrimoniales si un hombre podía tener simultáneamente una relación conyugal legítima y otra no matrimonial y de esa manera tener dos mujeres, cuál era el procedimiento para legitimar a los hijos nacidos fuera de matrimonio, qué apellido recibían éstos y cuál era la situación en lo relativo a los apellidos de los cónyuges y de los hijos en una relación conyugal legítima. Los miembros preguntaron si existía el sistema de las dotes, si era realista que la ley previese únicamente un motivo de divorcio, si había mujeres que ejercieran la judicatura y si los jueces trataban de reconciliar a las partes en un caso de divorcio. También se hicieron preguntas con respecto a la definición de ruptura matrimonial, si debía ser por razones morales, económicas o personales y si el juez podía decidir que se continuara el sustento de los hijos pasada la edad de 18 años.

45. En respuesta a las preguntas formuladas, el representante del Gobierno mencionó que el hecho de que la situación no se entendiera bien en el país se debía en parte a las diferencias culturales, históricas y políticas. También señaló, en respuesta a preguntas concretas, que Barbados tenía un sistema bicameral. Los miembros de la Cámara de Diputados eran elegidos y los miembros del Senado nombrados. El representante manifestó asimismo que muchas mujeres, al igual que muchos hombres, no querían participar en la política. En relación con otras preguntas posteriores relativas al artículo 16 y al elevado porcentaje de mujeres que eran cabezas de familia, el representante dijo que ese porcentaje se debía en parte a las uniones no matrimoniales y en parte a los divorcios. En teoría era posible que un hombre tuviera una esposa legítima y otra mujer no casada con él; sin embargo, en la práctica eran raros los casos de bigamia. Anteriormente, a los hijos nacidos fuera de matrimonio se les daba el apellido de la madre, pero en la actualidad también se les podía dar el del padre. Las mujeres profesionales mantenían a veces su apellido de soltera.

46. La representante de Barbados, habiendo tomado nota de la preocupación expresada por los miembros del Comité acerca de la legislación sobre protección de la mujer, dijo que hasta la fecha no se habían presentado quejas en esa esfera. Contestando a preguntas relativas a la bigamia, dijo que la bigamia era un delito, aunque a veces los hombres tenían una esposa legítima y una conviviente. Respecto de la sección sobre el turismo, explicó que

prácticamente la misma proporción de hombres y mujeres estaban empleados en la industria del turismo, que las mujeres participaban activamente en las esferas de servicio, alojamiento y promoción, que el director de la Junta de Turismo era una mujer y que las mujeres se encargaban también de administrar una gran proporción de hoteles y albergues.

47. Respecto de las cuestiones planteadas en relación con los artículos 2 y 3, la representante dijo que se intentaba modificar la disposición de la sección 23 de la Constitución, que trataba acerca de la protección de la discriminación, aunque sin especificar el sexo. En relación con otras preguntas, dijo que la Convención no formaba parte del derecho nacional y, en consecuencia, los tribunales no podían hacer referencia directa a ella. Se había creado la oficina del mediador para tratar las quejas relativas al servicio público, que se le habían remitido mediante procedimientos reconocidos; la oficina publicaba un informe anual sobre la labor desarrollada. Las mujeres podían recurrir a los tribunales en los casos en que se restringieran sus derechos. La Comisión Nacional sobre la Condición de la Mujer, creada en 1976, había terminado su tarea en 1978 y había sido reemplazada por el Consejo Asesor Nacional de la Mujer. La representante distribuyó a los miembros del Comité un documento, preparado por la Oficina de Asuntos de la Mujer para la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi en 1985, que contenía las 212 recomendaciones de la Comisión Nacional sobre la Condición de la Mujer. Las recomendaciones, aceptadas y aplicadas por el Gobierno, constituían la base del Plan Nacional de Acción. A partir de 1970 existía un Ministerio de Asuntos de la Mujer, del que formaba parte la Oficina de Asuntos de la Mujer. La Oficina y diversas organizaciones de mujeres proporcionaban también asesoramiento jurídico a las mujeres.

48. Al responder a las preguntas planteadas en relación con el gran número de hogares encabezados por mujeres solteras, explicó que esa situación podía ser consecuencia de un divorcio, de una relación de visitas esporádicas, en la que el padre asumía la responsabilidad del mantenimiento de los hijos, o de una unión en que el padre había renunciado a sus responsabilidades familiares. Dijo además que, históricamente, por el legado de la esclavitud se había desalentado el matrimonio y la unión permanentes de la familia. En los casos de divorcio, existían obligaciones recíprocas de mantenimiento para el cónyuge y los hijos, en tanto que en el caso de las relaciones de visitas, las mujeres en su mayor parte trabajaban fuera del hogar y recibían asistencia del padre y, si no ocurría así, se podía hacer cumplir la disposición por conducto de los tribunales o acogerse al Departamento de Bienestar.

49. Respecto de la cuestión de la violencia contra la mujer, mencionada en las preguntas sobre el artículo 5, dijo que existía violencia en la familia y violencia relacionada con diversos delitos cometidos contra la mujer y los hijos de ambos sexos. Todo tipo de violencia era un delito, se imponía una sanción penal al culpable y, por otra parte, la víctima podía también demandar al culpable en un juicio civil. La legislación relativa a la violencia en el hogar, el hostigamiento y los delitos de carácter sexual, que había sido recomendada por la Comisión Nacional, se encontraba en las etapas finales del debate en el Parlamento. Se preveía también la prestación de servicios de asesoramiento a la víctima, al culpable y a los miembros de la familia, así como medidas de protección. La representante mencionó los albergues para las mujeres víctimas de maltratos, un servicio de línea telefónica directa en casos de crisis y un programa en los medios de difusión, y también se procuraba reunir estadísticas sobre la violencia desglosadas por sexos.

50. Respecto del artículo 6, ni la Junta de Turismo ni un estudio del fenómeno efectuado por la universidad habían llegado a la conclusión de que existía un vínculo entre turismo y prostitución. Aunque la representante admitió que existía la prostitución en Barbados, dijo que no había alcanzado todavía las proporciones del turismo sexual. El Gobierno y diversos organismos proporcionaban a las mujeres jóvenes capacitación en diversas especialidades y

perspectivas de empleo a fin de impedir que se vieran arrastradas a la prostitución. La condena de una persona en el marco de la Ley de vagancia no quedaba librada a la decisión arbitraria de un magistrado, sino que se seguían los procedimientos habituales en los tribunales sobre la base de pruebas como en cualquier otro caso judicial. Actualmente no era evidente que hubiera tráfico de mujeres en el país y el Departamento de Inmigración fiscalizaba detenidamente a quienes ingresaban. Se celebraban seminarios para prevenir el uso indebido de drogas entre los jóvenes y se disponía de servicios de rehabilitación para los toxicómanos por conducto de los hospitales.

51. En relación con el artículo 7, la representante dijo que las mujeres participaban activamente en política y en el proceso de adopción de decisiones. Utilizaban la fuerza que tenían y estaban muy informadas desde un punto de vista político, participaban en elecciones y campañas. Las dos principales razones para la escasa representación de la mujer en el Parlamento eran el temor de la mujer de perturbar la vida de la familia si tenían un cargo público y la dureza de las campañas políticas. Por esas razones, las mujeres vacilaban en presentarse como candidatas a las elecciones y el establecimiento de un sistema de cuotas no produciría cambio alguno a corto plazo. La representante dijo que se señalarían a la atención de las autoridades pertinentes las observaciones del Comité acerca del escaso número de mujeres en puestos públicos. Agregó, sin embargo, que el Jefe de Estado era una mujer. Respecto de la pregunta relativa al elevado número de organizaciones de mujeres, las mujeres escogían las organizaciones a las que deseaban afiliarse, determinaban esferas de interés nacional y a menudo iniciaban las actividades correspondientes. El Gobierno proporcionaba subvenciones a las organizaciones de mujeres, promovía la causa de la mujer, y prestaba también asistencia a un programa para fomentar la carrera de las mujeres jóvenes. El órgano principal era la Organización Nacional de Mujeres, por conducto de la cual se podían señalar a la atención del Gobierno cuestiones normativas.

52. Respecto del artículo 9, la representante señaló que las organizaciones de mujeres y el Gobierno estaban examinando la ley relativa a la ciudadanía.

53. Respecto del artículo 10, todas las escuelas, con excepción de tres escuelas secundarias particulares, eran coeducacionales. Los estudiantes seleccionaban los temas que deseaban estudiar y la educación para la vida en familia era una disciplina corriente en las escuelas secundarias y las organizaciones de jóvenes.

54. Respecto del artículo 11, se señaló que por ley había igual remuneración por trabajo de igual valor; sin embargo, en la práctica no se observaba estrictamente dicha ley, al igual que en los demás países. La representante explicó los cuatro diferentes regímenes de pensiones y dijo que una decisión judicial en caso de despido injustificado por motivos de embarazo podía tener como consecuencia la reincorporación o el pago de indemnización. No tenía conocimiento de quejas formuladas por mujeres embarazadas que se presentaban de candidatas a un puesto. Durante la licencia de maternidad de 12 semanas, la empleada recibía sueldo completo. La legislación relativa a las medidas de protección sobre seguridad y salud en el lugar de trabajo se aplicaban por igual al hombre y la mujer. Todas las mujeres en caso necesario podían recurrir al Plan de asistencia jurídica, establecido por el Gobierno y complementado por un proyecto de asistencia jurídica para la mujer, financiado por la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos. La asistencia jurídica era gratuita para quienes no podían sufragar los costos.

55. Respecto del artículo 12, la representante señaló que la ley permitía la terminación del embarazo en circunstancias especiales antes y después de las 12 semanas. Se celebraban seminarios para instruir a los jóvenes y se disponía de fácil acceso a la información y los servicios sobre contracepción. Añadió también que debido al temor al VIH y el SIDA y gracias a la información al público, al parecer habían disminuido los embarazos entre las

adolescentes. En los informes siguientes se suministrarían cifras sobre la tasa de mortalidad de la mujer, que era muy baja.

56. Respecto del artículo 13, se señaló que las personas de bajos ingresos estaban exentas del impuesto sobre la renta. La disposición según la cual sólo el marido tenía acceso a las prestaciones por los hijos a cargo se refería solamente a la presentación de la declaración de impuestos sobre la renta y no al mantenimiento efectivo.

57. En relación con el artículo 14, la representante señaló que tanto las mujeres de las zonas rurales como de las zonas urbanas participaban en la agricultura; las mujeres podían también ser propietarias y administradoras de sus propias granjas y empresas agrícolas. Los niños de zonas urbanas y rurales tenían acceso a la educación en igualdad de condiciones.

58. Respecto del artículo 16, se señaló que en la Ley sobre la familia de 1981 se reconocía una relación consensual hasta el punto de que, en caso de separación, las partes tenían perfecto derecho al mantenimiento y a la distribución de los bienes. Los hijos nacidos fuera del matrimonio se consideraban hijos de ambos progenitores y tenían los mismos derechos que los hijos nacidos dentro de la unión marital. El sistema de dote nunca había existido en Barbados. El divorcio estaba basado en la disolución irrecuperable del matrimonio después de una separación de 12 meses. El Gobierno proporcionaba servicios de asesoramiento y reconciliación. Habitualmente los hijos recibían mantenimiento hasta los 18 años, pero se podía prolongar con arreglo a circunstancias concretas.

59. Los miembros expresaron su gratitud a la representante por haber respondido a las preguntas. Sin embargo, considerando que las mujeres de Barbados apenas participaban en la vida política y no había sistema de cuotas para proporcionar incentivos, algunos miembros del Comité observaron que se seguía utilizando a las mujeres en las campañas políticas y que había que hacer algo para rectificar esa situación. La representante observó que la participación de la mujer en la vida política era un fenómeno relativamente nuevo. Puesto que las mujeres aún vacilaban en ingresar a la política activa, tomaría algún tiempo ver cambios apreciables a ese respecto. Sin embargo, las estrategias adoptadas por la Oficina de Asuntos de la Mujer y los seminarios sobre creación de conciencia ya mostraban resultados positivos, que se reflejarían en el informe periódico siguiente.

60. Respecto de una observación de que si las mujeres y las organizaciones de mujeres recibían ayuda para el desarrollo, la representante explicó que las mujeres podían tener acceso directo a dicha ayuda por conducto de sus respectivas organizaciones, siempre que sus propuestas de proyectos se ajustaran al programa nacional de ayuda para el desarrollo.

61. Con respecto a una observación relativa a la agresión y la violación, la representante dijo que no sólo la víctima podía pedir protección, sino también una tercera persona, en nombre de la víctima.

62. Los miembros habían pedido más información acerca de la situación de los hogares encabezados por mujeres, pero la representante dijo que era difícil para otras personas entender la situación reinante en el Caribe. Durante siglos, las mujeres tuvieron que asumir la carga como un legado de la esclavitud, y lo habían hecho muy bien. La familia extensa era un mecanismo indispensable de apoyo familiar. Puesto que, debido a los acontecimientos actuales, ese apoyo estaba desapareciendo, el Gobierno trataba de proporcionar servicios e instalaciones regulares de guardería, que debían ajustarse a una norma establecida. La representante hizo hincapié en que las mujeres solteras jefes de hogar no se encontraban en situación desfavorecida. Por ejemplo, según informaciones recientes, el 60% de todas las hipotecas se concedían a las mujeres. También mencionó una revista en la que se destacaban constantemente las diferentes funciones que desempeñaban las mujeres en la sociedad.

63. Refiriéndose a una solicitud para aclarar las medidas que habían de tomarse y las esferas en que debían concentrarse los esfuerzos para mejorar aún más la condición de la mujer en Barbados, la representante enumeró algunas esferas en que se necesitaría asistencia. La primera era tratar de hacer frente al trastorno de la actual situación de ajuste estructural, que tendría efectos negativos, especialmente en los hogares encabezados por mujeres. Otras esferas eran el problema de la violencia contra la mujer, los recursos adicionales necesarios para continuar los programas de capacitación en funciones de dirección a fin de facilitar el ingreso de la mujer en la vida política y el refuerzo de la Oficina de Asuntos de la Mujer, que confrontaba problemas de escasez de recursos humanos y financieros. La Oficina necesitaba también asistencia para reunir y reorganizar datos estadísticos y realizar investigaciones, puesto que en la actualidad recurría al apoyo de la universidad a ese respecto. Además, se solicitaba ayuda para las organizaciones de mujeres con objeto de guiarlas y motivarlas a fin de que adoptaran medidas enérgicas y participaran en mayor medida en actividades políticas.

64. En las observaciones finales, el Comité expresó su reconocimiento por el contenido, la estructura y la franqueza del informe y por sus anexos esclarecedores. El informe demostraba claramente la voluntad política del Gobierno de eliminar los obstáculos que se oponían al adelanto de la mujer. Se había tomado nota de las actividades que realizaban las organizaciones no gubernamentales para mejorar la condición de la mujer. Considerando el alto porcentaje de mujeres votantes y la escasa participación de la mujer en la vida política, los miembros estaban satisfechos de ver que el Gobierno contaba con las mujeres y estaba consciente del problema. Todas las cuestiones planteadas habían sido aclaradas por la representante y se habían acogido con especial agrado las medidas adoptadas por la Oficina de Asuntos de la Mujer. Los miembros tomaron nota de que las oficinas estatales estaban enteradas de que la prostitución en Barbados no daba lugar al turismo sexual. Tomaron nota también de que el alto porcentaje de mujeres solteras jefes de hogar se debía a razones históricas, pero que no obstante el Gobierno prestaría asistencia a esas mujeres, especialmente en relación con los problemas del ajuste económico. Señalaron que las principales esferas de trabajo de la Oficina exigían la prestación de asistencia internacional y abrigaban la esperanza de que los organismos y las organizaciones internacionales ayudaran a las mujeres de Barbados a superar la crisis económica y prestaran asistencia al país en las investigaciones sobre los efectos que tenía el ajuste estructural en la vida de la mujer. Resultaría satisfactorio que los resultados redundaran en beneficio de la comunidad internacional. Se encomió en especial a la Jefa de Estado.